

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas, así como sirva de notificación en forma a don Julián Molina García.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

1. Urbana.—Local número 11. Del edificio sito en Calaf, pasaje del Piarl, sin número.

Destinado a vivienda. Situado en la planta 2.^a, puerta 1.^a, escalera F. Su superficie es de 84 metros 5 decímetros cuadrados. Consta de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor-«living», cuatro habitaciones, lavadero y recibidor. Linda: Por la derecha, entrando, vivienda planta 2.^a, puerta 2.^a escalera E; al fondo, plaza de la Alta Segarra; izquierda, vivienda planta 2.^a, puerta 2.^a, escalera F; al frente, caja de la escalera y pasaje del Pilar; encima, vivienda planta 3.^a, puerta 1.^a; y debajo, vivienda planta 1.^a, puerta 1.^a, escalera F.

Esta vivienda tiene en la planta baja del edificio un anexo señalado con el número 16, cuya superficie útil es de 13 metros 5 decímetros cuadrados.

Cuota de proporcionalidad con relación al valor total del inmueble y elementos comunes; tres enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, al tomo 1.050, libro 36 de Calaf, folio 218 vuelto finca 1.761, constando la hipoteca inscrita al tomo 1.468, libro 47, folio 41, inscripción tercera.

2. Porción de tierra campa, conocida por «Plana del Met», partida del Solá, del término municipal de Calonge de Segarra. Superficie 3 jornales 8 porcas y medio o 1 hectárea 81 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Vilaseca; Sur, con camino de Cervera; Este, tierras de Jaime Puig; y oeste, con tierras de Vilaseca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, al tomo 754, libro 16, folio 102, finca 193, constando la hipoteca inscrita, al tomo 1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 40, inscripción decimocuarta.

3. Porción de tierra campa de 3 jornales de extensión o 2 hectáreas 93 áreas 79 centiáreas, denominada «Cami del Solá», en el término municipal de Calonge de Segarra. Linda: Norte, camino de Cervera; Sur, finca de don Jaime Puig; Este, tierras de don Jaime Puig, y oeste, camino de la Fuente. Sobre esta finca existía una casa de labor, hoy totalmente derruida e inexistente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, al tomo 754, libro 16, folio 163, finca 194, consta inscrita la hipoteca, al tomo 1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 44, inscripción séptima.

4. Porción de tierra secano, yerma en partida «Ubaga», término municipal de Calonge de Segarra, de extensión 7 hectáreas 34 áreas 40 centiáreas.

Linda: Norte, finca de don Alejo Canet y las de don Ramón Puig Parés; Sur, con don Juan Vila, don Francisco Paradell y don Salvador Marcet; este, tierras de don Salvador Marcet, don Jaime Puig Carulla y don Juan Vila; oeste, tierras de don Juan Comaposada Salatorras de Calaf.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, al tomo 754, libro 16, folio 152, finca 199, constando inscrita la hipoteca, al tomo 1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 48, inscripción octava.

5. Pieza de tierra campa denominada «Tros de las Costas», en partida de la Aubaga, término de Calonge. Superficie 6 porcas o 1 hectárea 22 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Alejo Canet y don José Torra; sur y este, don Jaime Puig; oeste, don Alejo Canet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, al tomo 178, libro 4, folio 25 vuelto, finca 197, constando inscrita la hipoteca, al tomo

1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 52, inscripción séptima.

6. Pieza de tierra campa y yermo, llamada «Hort», partida del mismo nombre y término de Calonge de Segarra, de cabida 4,5 porcas, equivalentes a 18 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, don Salvador Marcet; Sur, fincas de don José Puig y don José Torra; Este, camino de la fuente; y Oeste, don José Torra y Pedro Prat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 178, libro 4, folio 17 vuelto, finca 195, constando inscrita la hipoteca, al tomo 1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 56, inscripción séptima.

7. Pieza de tierra campa y bosque llamado «Lo Vila», en partida del mismo nombre y término de Calonge de Segarra, superficie 8 jornales y 1 porca, equivalentes a 3 hectáreas 95 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, con don Simeón Rubio; oeste, con el mismo; este, con el mismo y don Salvador Marcet, y sur, camino de Cervera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al tomo 754, libro 16, folio 158, finca 191, constando inscrita la hipoteca al tomo 1.442, libro 20 de Calonge de Segarra, folio 60, inscripción séptima.

Las fincas descritas de 2, 3, 4, 5 y 6 se hallan afectas registralmente a un censo de pensión de 2 cuarteras y 1 cuartán de trigo a favor del señor Satorras de Calaf.

Tipo de subasta:

Primer lote: Finca registral 1.761. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Finca registral 193. Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Finca registral 194. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Cuarto lote: Finca registral 199. Valoración: 13.000.000 de pesetas.

Quinto lote: Finca registral 197. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Sexto lote: Finca registral 195. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Séptimo lote: Finca registral 191. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Igualada, 3 de noviembre de 2000.—La Secretaria en sustitución.—64.418.

IRÚN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Irún (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 154/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Kutxa, contra María Begoña Alvarado Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima número 1890/0000/18/154/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda segundo derecha, de la casa número 8, antes 4, del bloque de viviendas situado entre la calle Uranzu y avenida de Navarra de Irún, actualmente calle Casto Cantero, número 4, con una extensión de 40 metros cuadrados aproximadamente y una cuota de 1,6129 por 100, inscrita al tomo 921, libro 691, de Irún, folio 177, finca 8353, inscripción 4.^a

Valorada en 9.822.184 pesetas.

Irún (Gipuzkoa), 2 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—63.228.

JAÉN

Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Juez de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 299/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Andalucía, contra don Lorenzo Díaz Pardo y doña Catalina Jiménez García, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 205418299/00-3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.